RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
No. 45 -2026-GM-MDP/T

Pocollay, 26 FEB. 2026

VISTOS:

El Informe N°007-2026-LATL/IO-OSI-GM/MDP-TACNA de fecha 28 de enero del 2026, emitido por el Inspector de Obra de la O.S.I.; El Informe N°0049-2026-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 29 de enero del 2026, emitido por la Oficina de Supervisión de Inversiones; El Informe N°02-2026-IECC-RO-MSTVPAVNSRITAAVCAVMC-GDTI-MDP-T de fecha 09 de febrero del 2026, emitido por el encargado Residente de Obra; El Informe N°0219-2026-GDTI-MDP-T de fecha 09 de febrero del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; El Memorando N°110-2026-GM/MDP-T de fecha 11 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia Municipal; El Informe N°155-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 24 de febrero del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente".

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Directiva N°001-2019-EF/63.011 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, se establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, conforme lo regula en el artículo 1; asimismo, el numeral 29.3 del artículo 29 de la misma directiva, señala que: "La UEI realiza la entrega física de los activos generados con la ejecución de la inversión a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento".

Que, mediante Directiva N°016-2017-GM-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP-T, se establece que la presente Directiva tiene por objeto Actualizar las Normas, Lineamientos técnicos y procedimientos para el proceso de programación, aprobación, supervisión, ejecución, recepción de obra, elaboración del Informe Final y liquidación técnica - financiera de la Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Directa (administración Directa).

Que, conforme a lo establecido en el numeral 8.1.10.1 "Culminación de la Obra" del Capítulo VIII – Disposiciones Específicas de la Directiva N°016-2017-GM-MDP-T, se dispone que el titular de la entidad designara anualmente a la comisión de recepción y liquidación de obra. Una vez concluida la ejecución de la Obra, el residente de obra, dejará constancia de ello en el Cuaderno de Obra y solicitará, mediante informe, a su jefe inmediato para levantar el Acta de Termino de Obra. Si es que hubiera observaciones la residencia tendrá un plazo de 15 días calendario para subsanar estos. Son requisitos para declarar el término de la Obra, cumplir con las metas físicas programadas y asentarlas en el cuaderno de obras con el V°B° del Inspector, y el Informe Final visado por el Inspector en cada uno de sus folios

Que, con Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A-MDP/T, de fecha 24 de junio del 2025, se delega funciones al Gerente Municipal, por lo que podrá emitir los actos administrativos o de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
No. 45 -2026-GM-MDP/T

administración Interna correspondientes al numeral 4.17. Designar a los miembros de las comisiones, comités, mesas de trabajo que se desarrollen en procedimientos administrativos ante cualquier entidad.

Que, mediante Informe N°007-2026-LATL/IO-OSI-GM/MDP-TACNA, de fecha 28 de enero del 2026, el Inspector de la Obra, Arq. Luis Alonso Tapia Liendo, encargado del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Asoc. Viv. Nueva Santa Rita, Asoc. Viv. Las Colinas y Asoc. Viv. Manco Cápac, Distrito de Pocollay – Provincia Tacna – Departamento de Tacna", realiza la revisión del Informe Final conforme a la Directiva N.° 016-2017-GM-MDP-T, verificando que el Avance Físico Acumulado asciende a S/. 4,547,058.22 (100% del presupuesto del Expediente Técnico y modificaciones) y el Avance Financiero Acumulado asciende a S/. 4,516,368.90 (99.33% del presupuesto del Expediente Técnico y modificaciones), concluyendo con la aprobación del Informe Final del proyecto y recomendando su derivación a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para la recepción de la obra por parte del Comité de Recepción y la continuación del trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0049-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, fecha 29 de enero del 2026, de la Oficina de Supervisión de Inversiones, remite el presente en calidad de Aprobado y sugiere la derivación a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para continuación de trámite, para recepción de la obra "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Viv. Nueva Santa Rita, Asoc. Viv. Las Colinas y Asoc. Viv. Manco Cápac, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"", con CUI N.°2516594.

Que, mediante Informe N.° 02-2026-IECC-RO-MSTVPAVNSRITAAVCAVMC-GDTI-MDP-T, de fecha 09 de febrero de 2026, el Residente de Obra comunica la aprobación del Informe Final de la obra denominada: "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Viv. Nueva Santa Rita, Asoc. Viv. Las Colinas y Asoc. Viv. Manco Cápac, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con CUI N.° 2516594, y solicita la recepción de obra. Asimismo, informa que, mediante Asiento N.° 460, de fecha 24 de diciembre de 2024, se comunicó al Inspector la culminación de la obra, solicitando la conformación del Comité de Recepción de Obra, de acuerdo con la Directiva N.° 016-2017-GM-MDP-T.

Que, mediante Informe N°0219-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 09 de febrero del 2026, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informe que, habiéndose recibido el Certificado de conformidad técnica emitido por el Inspector de Obra Arq. Luis Alonzo Tapia Liendo, el mismo que es ratificado por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones; y, de acuerdo a la Directiva N°16-2017-GM-MDP-T; es que este despacho solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, según propuesta del Ítem III; del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Viv. Nueva Santa Rita, Asoc. Viv. Las Colinas y Asoc. Viv. Manco Cápac, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

Que, mediante Memorando N°110-2026-GM/MDP-T, de fecha 11 de febrero del 2026, del Gerente Municipal, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Viv. Nueva Santa Rita, Asoc. Viv. Las Colinas y Asoc. Viv. Manco Cápac, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con CUI N.°2516594: En ese sentido de conformidad a lo establecido en la Directiva N°16-2017-GM-MDP-T, se le dispone la proyección de acto resolutivo del Comité de Recepción de Obra, remitiendo la propuesta, para su conformación.

Que, mediante Informe N°155-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 24 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, resulta procedente conformar el Comité de Recepción de Obra por Administración Directa para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Viv. Nueva Santa Rita, Asoc. Viv. Las Colinas y

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
No. 45 -2026-GM-MDP/T

Asoc. Viv. Manco Capac, Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" con CUI N.°2516594.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el nuevo (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP, y la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A-MDP/T, de fecha 24 de junio del 2025, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de Inversiones, y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **Comité de Recepción de Obra** por Administración Directa para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOC. VIV. NUEVA SANTA RITA, ASOC. VIV. LAS COLINAS Y ASOC. VIV. MANCO CÁPAC, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2516594, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Miembro 1	Jefe de la Oficina General de Administración
Miembro 2	Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones.
Asesor Técnico	Inspector de la Obra

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de Inversiones, y la Oficina General de Asesoría Jurídica, y a los integrantes del Comité de Recepción, para que tomen conocimiento de la misma, y actúen conforme a sus atribuciones, respetando los procedimientos establecidos en el marco legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ING. ECON. EVER SÁNCHEZ ALEJOS
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
GDTI
OSI
OGAJ
UFTTD
INTERESADOS
8684